



RSI-MTPS-0089-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas del veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, interpuesta en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Secretaría de Estado, por la señoraXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Antecedentes históricos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Historia de la Institución)”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo sobre el requerimiento de la referida solicitud de información, se pudo verificar que dicha información referentes a: *“Antecedentes históricos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Historia de la Institución)”*





encuentra publicado en la página Web de este Ministerio www.mtps.gob.sv, dentro de la pestaña INSITUCIÓN: con el nombre de: HISTORIA; dicha información es de carácter público que se encuentra a disposición de la ciudadanía en general; por lo tanto se brinda la dirección de la ubicación de la misma a la solicitante a fin de que pueda descargarla <http://www.mtps.gob.sv/institucion/historia-ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/>; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título."; por tanto, teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada" y según las Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, reguladas en el artículo **Art. 74 de la LAIP**. Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: "*literal b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y al artículo 61, 62, 65, 68 y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Indíquese a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el lugar y la ubicación exacta donde se encuentra publicada la i información referente a: "*Antecedentes históricos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Historia de la Institución)*"; de conformidad a lo verificado por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

